

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONVOCATORIA FACILITADORES POWERCAMP**

**CONTENIDO**

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
1.1 Antecedentes.....	3
1.2 Justificación de la convocatoria.....	4
1.3 Definiciones.....	5
<b>2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>7</b>
2.1 Objeto de la convocatoria.....	7
2.2 Descripción del programa.....	7
2.3 Duración del programa.....	7
2.4 Beneficios del programa para los talleristas seleccionados.....	8
2.5 Etapas y/o metodologías del programa.....	8
2.6 Especificaciones técnicas generales.....	9
<b>3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN.....</b>	<b>10</b>
3.1 Postulación y procedimiento para participar.....	10
3.2 Cronograma de la convocatoria.....	10
3.3 Formulación de inquietudes.....	10
3.4 Documentación requerida.....	11
3.5 Declaraciones.....	11
3.6 Requisitos mínimos para participar (habilitantes).....	12
3.7 Requisitos técnicos para participar y criterios de evaluación.....	12
3.8 Evaluación.....	13
3.8.1 Comité Evaluador.....	13
3.8.2 Facultades del Comité Evaluador.....	13
3.9 Criterios de desempate.....	14
3.10 Selección y vinculación de los participantes.....	14
3.11 Rechazo o eliminación de postulaciones.....	14
3.12 Suscripción del Compromiso.....	15
<b>4. SUPERVISION E INTERVENTORÍA.....</b>	<b>16</b>
<b>5. DISPOSICIONES ADICIONALES.....</b>	<b>16</b>
5.1 Régimen jurídico aplicable.....	16
5.2 Veracidad de la información suministrada.....	16

<b>5.3 Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones .....</b>	<b>16</b>
<b>5.4 Confidencialidad .....</b>	<b>17</b>
<b>5.5 Propiedad intelectual .....</b>	<b>18</b>
<b>5.6 Tratamiento de datos personales .....</b>	<b>19</b>
<b>5.6.1 Deberes y obligaciones del manejo de la información .....</b>	<b>19</b>
<b>5.6.2 Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali.....</b>	<b>19</b>
<b>5.6.3 Autorización de uso de imagen de voz y video .....</b>	<b>20</b>
<b>5.6.4 Indemnidad .....</b>	<b>20</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una entidad de orden legal, con personería jurídica, de naturaleza corporativa, gremial y privada, cuyos procesos de contratación se encuentran íntegramente sometidos a las normas del derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

En ejercicio de sus funciones, la Cámara de Comercio de Cali liderará una intervención que desafíe, inspire y conecte a las empresas de la industria cultural y creativa del Valle del Cauca para que se atrevan a crecer y capturar más valor.

El espacio **PowerCamp** es una iniciativa que busca entregar herramientas que estimulen el crecimiento de las empresas de las industrias creativas.

## 1.2 Justificación de la convocatoria

En las avenidas de competitividad identificadas en el Valle del Cauca, que hacen parte de la narrativa de Un Valle que se Atreve, se identificó una vertiente en un Valle de Gente Creativa.

En la ciudad de Cali se ha desarrollado durante dos años consecutivos un festival para exponer el talento creativo de la región y atraer la atención sobre el potencial existente en la economía creativa en el Valle del Cauca como eje del pacífico.

El festival **MEC** se ha concentrado en unos sectores específicos de las industrias creativas y culturales: música, arte, tecnología, sistema moda, audiovisual. Este ha tenido un énfasis importante en artistas creativos y hay una oportunidad para capitalizarlo como una onda que visibilice y despliegue el talento creativo de la región.

**PowerCamp** nace con el fin de potenciar un camino que fortalezca las capacidades de los empresarios con herramientas prácticas para el crecimiento empresarial orientadas a todos los sectores de la economía creativa. Esta intervención se enfocará en ofrecer espacios y herramientas que sean pertinentes para las necesidades y oportunidades de crecimiento de las empresas de la economía creativa en sus distintas etapas, indistintamente de su tamaño o tiempo de constitución.

Con esta intervención se espera:

- Instalar capacidades prácticas en las empresas de la economía creativa para activar/incrementar su crecimiento.
- Consolidar una comunidad de la economía creativa en Cali ciudad región como distrito creativo.
- Posicionar a Cali ciudad-región como un hub para el crecimiento de empresas de la economía creativa con el talento y las condiciones requeridas.

### 1.3 Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **PowerCamp:** Un campo de entrenamiento que entrega conocimiento aplicado, herramientas prácticas, inspiración potente y conexiones de valor para el crecimiento de empresas de la economía creativa, a partir de necesidades específicas previamente identificadas.

**Esta intervención esta dirigida a atender emprendedores dinámicos y de alto impacto de las industrias culturales y creativas.**

**Emprendimiento dinámico:** Es un emprendimiento que crece de manera rentable, rápida y sostenida, capaz de reinventar y lograr un nivel de ventas significativo en una década y que tienen el potencial presentar indicadores como: margen operativo superior al 8%, ventas iniciales acumuladas superiores a \$400 millones si tienen menos de tres (3) años. Son emprendimientos basados en un alto grado de diferenciación e incluso de innovación y una clara voluntad de acumulación (muy por encima de la media de su sector) como para al menos convertirse en una mediana empresa.

**Emprendimiento de alto impacto:** Empresas con capacidad para transformar y dinamizar las economías a través de la innovación y el empleo de calidad. Es un emprendimiento que crece rápida y sostenidamente, capaz de reinvertir y de lograr un nivel de ventas bastante significativo en una década. Los indicadores que lo caracterizan son: Ventas actuales superiores a los \$6.000 millones de pesos colombianos y superiores a las del rango de la industria durante la primera década de existencia, margen operativo superior al 10% en el año anterior. Las ventas y la rentabilidad deben perdurar en el tiempo, para que el emprendimiento sea exitoso.

En sus diferentes etapas de crecimiento:

**Etapas tempranas:** empresas de 0 a 4 años con ventas de 0 a 1000 millones de pesos

**Etapas de escalamiento:** empresas de 4 a 5 años con ventas de 1000 a 8000 millones de pesos

**Etapas de expansión:** empresas con más de 10 años de creación ventas superiores 8000 millones de pesos



- b) **Movimiento de Empresas Creativa-MEC:** Un festival recargado y enfocado en exhibir talento artístico y creativo, conectarlo con la ciudad y sus ciudadanos, y permear en el imaginario local el valor por la multiculturalidad caleña que es origen de la explosión de tanta creatividad. Un movimiento que consolida a Cali como escenario de showcase de talento creativo.

## 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

### 2.1 Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar hasta cincuenta (50) consultores o talleristas para que participen como facilitadores, de forma **gratuita**, en los espacios de entrenamiento durante la intervención PowerCamp.

### 2.2 Descripción del programa

**PowerCamp** es una iniciativa decidida a detonar en el crecimiento de empresas de la economía creativa. Es un campo de entrenamiento que entrega conocimiento aplicado, herramientas prácticas, inspiración potente y conexiones de valor para el crecimiento de empresas de la economía creativa, a partir de necesidades específicas previamente identificadas. Así mismo, se crearán espacios de negocios y exhibición de productos y servicios para vender y/o conectar con compradores (B2C/B2B).

El espacio tiene el objetivo de lograr que:

- Las empresas identifiquen oportunidades para crecer y expandan la visión de sus posibilidades.
- Los empresarios capturen aprendizaje práctico con herramientas concretas para implementar en sus compañías.
- Se generen conexiones de valor para crecer empresas.
- Las empresas tengan un panorama aterrizado y actualizado hacia una ruta de crecimiento.
- Se establezcan redes para consolidar una comunidad alrededor del ecosistema de la economía creativa.

La invitación se hace a los consultores, talleristas y speakers de la región y del país que quieran **aportar voluntariamente** al crecimiento de la industria creativa y aprovechar esta plataforma para visibilizar su oferta.

### 2.3 Duración del programa

La intervención durará dos (2) días durante el mes de noviembre de 2019.

## 2.4 Beneficios del programa para los talleristas seleccionados

- Visibilización con su logo en el backing de patrocinadores que se ubicará en el sitio principal del evento.
- Espacios de conexión con aliados estratégicos.
- Visibilidad de la empresa ante diferentes escenarios y medios de comunicación.

## 2.5 Etapas y/o metodologías del programa

El postulado podrá ser convocado para:

<b>Tipo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Duración</b>
<b>Taller práctico</b>	Sesiones de entrenamiento aplicado en el que los asistentes aprenden a utilizar métodos y herramientas prácticas para sus retos o casos particulares.	2 horas y media
<b>Master Class</b>	Sesión interactiva con grupos pequeños, donde el resultado deseado es aprender de un experto en un tema.	2 horas y media
<b>Conferencia</b>	Keynote en el que un experto hace una presentación exhaustiva sobre un tema.	1 hora
<b>Mesa redonda</b>	Varios expertos presentan y debaten diversas perspectivas y experiencias.	45 minutos
<b>Fireside chat</b>	Son sesiones más íntimas e informales que una conferencia en donde un orador principal recibe preguntas de un entrevistador y también del público.	45 minutos
<b>Debate</b>	Los asistentes son testigos de la argumentación que plantean personas talentosas y apasionadas alrededor de un tema con ideas, perspectivas, experiencias y posturas diferentes.	60 minutos

## **2.6 Especificaciones técnicas generales**

El contenido de los talleres o conferencias debe estar enfocado en las siguientes temáticas, las cuales deben ser especializadas o enfocadas en el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios de las industrias creativas y culturales:

- Estrategia de fijación de precios
- Estrategia de negociación con proveedores y compradores
- Liderazgo
- Encuadramiento de propuesta de valor
- Flujo de caja
- Estrategia de fijación de precios
- Estrategia de negociación con proveedores y compradores
- Modelos de negocio exclusivo para empresario en etapa temprana.
- Modelos de negocio exclusivo para empresario en etapa de escalamiento.
- Estrategia de expansión y modelo de negocio

Se tendrán en cuenta cualquier otro tema de crecimiento empresarial para las empresas creativas y culturales

### 3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

#### 3.1 Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción del participante interesado se deberá diligenciar dentro del plazo definido en el numeral 3.2 “Cronograma de convocatoria”, el formulario disponible en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo: <https://www.surveygizmo.com/s3/5198497/Convocatoria-MEC-2019>

#### 3.2 Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia, que será publicada en la página web de la entidad: [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co)

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatorias e inscripciones	16 de septiembre al 6 de octubre 2019
Evaluación, selección de propuestas	7 al 15 de octubre 2019
Publicación de resultados	18 de octubre 2019
Inicio de las actividades del programa	13 de noviembre 2019
Cierre del programa	14 de noviembre 2019

#### 3.3 Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los Términos de Referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas en el plazo estipulado, mediante correo electrónico a la dirección [jlondono@ccc.org.co](mailto:jlondono@ccc.org.co) o [lmejia@ccc.org.co](mailto:lmejia@ccc.org.co) o [mplopez@ccc.org.co](mailto:mplopez@ccc.org.co) indicando en el asunto el nombre del participante. Así mismo, podrán remitirse a la sede principal de la Cámara de Comercio de Cali, Calle 8 No. 3 – 14 Piso 7.

La Cámara de Comercio remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos Términos de Referencia.

### **3.4 Documentación requerida**

Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en la presente convocatoria deberán entregar los siguientes documentos

- a) Formato F-AL-006 autorización para el tratamiento de datos personales.
- b) De ser seleccionado, deberá diligenciar una carta de compromiso de realización de las actividades descritas en la propuesta

### **3.5 Declaraciones**

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación-
- b) No figura reportada la empresa ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual empleados en sus acciones en el programa.
- e) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades
- f) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad
- g) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo de la empresa para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

### 3.6 Requisitos mínimos para participar (habilitantes)

Todo participante que desee inscribirse al programa deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Experiencia mínima de 5 años <sup>1</sup> atendiendo temas de la economía creativa, durante esa experiencia.	Cumple / No cumple

### 3.7 Requisitos técnicos para participar y criterios de evaluación

Todo participante que cumpla con los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
<b>Propuesta metodológica</b>	La propuesta es clara en cuanto a la metodología y herramientas que entregará el facilitador a los empresarios que participen de la actividad. Se evalúa con el apoyo del comité evaluador. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Es totalmente clara: 60 puntos</li> <li>- Medianamente clara: 30 punto</li> <li>- No es clara: 0 puntos</li> </ul>	60
<b>Pertinencia</b>	La propuesta enviada está acorde a los temas planteados dentro de los términos de referencia y ayuda al crecimiento de las empresas de las industrias creativas y culturales. Se evalúa con el apoyo del comité evaluador <ul style="list-style-type: none"> <li>- Totalmente pertinente: 40 puntos</li> <li>- Medianamente pertinente: 20 puntos</li> <li>- No es pertinente: 0 puntos</li> </ul>	40

<sup>1</sup> Este requisito se entenderá cumplido con la declaración que realice la empresa participante dentro del diligenciamiento del formulario *web* de inscripción. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar en cualquier tiempo la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta.

<b>TOTAL</b>	<b>100</b>
--------------	------------

Las propuestas se les otorgará puntaje de acuerdo con los máximos indicados en esta tabla, según disponga el criterio o forma de evaluar. A continuación, se explica cada uno de los anteriores criterios en cuanto a su descripción y forma de evaluar:

### **3.8 Evaluación**

Las postulaciones y/o propuestas presentadas, serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia.

#### **3.8.1 Comité Evaluador**

Para lo anterior, la Cámara de Comercio conformará un Comité Evaluador de mínimo tres (3) integrantes, los cuáles serán determinados por el Director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las propuestas y/o postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio, independientemente de su modalidad de vinculación. En los casos en que se requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar personal experto para ser parte del Comité.

#### **3.8.2 Facultades del Comité Evaluador**

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del programa.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables otorga el puntaje correspondiente.
- d) Coordinar actividades del programa garantizando el cumplimiento de los objetivos.

- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del programa.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el programa.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de los mismos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el programa o la convocatoria, previa notificación vía mail a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.

### **3.9 Criterios de desempate**

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el ganador conforme a los siguientes criterios:

- Se preferirá al proponente que haya obtenido la mejor calificación en el criterio propuesta metodológica.
- De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

### **3.10 Selección y vinculación de los participantes**

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones y/o propuestas, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

La Cámara de Comercio comunicará a los participantes los resultados del proceso selección vía correo electrónico.

### **3.11 Rechazo o eliminación de postulaciones**

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio, dentro del plazo otorgado para ello.

- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las propuestas y/o postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

### **3.12 Suscripción del Compromiso.**

Si de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación, la propuesta y/o postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción y legalización del documento contractual que determine la Cámara de Comercio de Cali.

No obstante lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del documento que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de contratación la Cámara de Comercio de Cali remitirá la minuta del documento proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte del mismo.

#### **4. SUPERVISION E INTERVENTORÍA**

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del programa. La Cámara de Comercio delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del programa amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar los servicios de interventoría al programa con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

#### **5. DISPOSICIONES ADICIONALES**

##### **5.1 Régimen jurídico aplicable**

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del programa se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

##### **5.2 Veracidad de la información suministrada**

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

##### **5.3 Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones**

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el

participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

#### **5.4 Confidencialidad**

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.

- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones

## **5.5 Propiedad intelectual**

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentara todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

## **5.6 Tratamiento de datos personales**

### **5.6.1 Deberes y obligaciones del manejo de la información**

El participante participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia

### **5.6.2 Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali**

Con la inscripción a la convocatoria del programa, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Sean incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio, enviarme invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4. 5, quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios 5) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso,

rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: [protecciondatos@ccc.org.co](mailto:protecciondatos@ccc.org.co) o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>

### **5.6.3 Autorización de uso de imagen de voz y video**

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el programa. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

### **5.6.4 Indemnidad**

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.